

RESOLUCIÓN No. **0741** del **18 DIC 2024**

"Por medio de la cual se reconoce la calidad de denunciante a **MIRIAM YANET RAMIREZ ARCINIEGAS**"

LA DIRECTORA (E) REGIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En ejercicio de la función consagrada en la Ley 7° de 1979, Decreto No. 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; Resoluciones Nos. 682 de 2018 y tanto Único

CONSIDERANDO

Que la Ley 7° de 1979 fija en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la competencia para conocer de las denuncias por concepto de Vocaciones Hereditarias, Bienes Vacantes y Mostrencos.

Que el Artículo No. 1040 del Código Civil dispone que entre los llamados a la sucesión intestada se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y el Artículo No. 1051 ibidem, señala que el ICBF constituye el quinto orden sucesoral, así: "A falta de descendientes, ascendientes, hijos adoptivos, padres adoptantes, hermanos y cónyuges, suceden al difunto los hijos de sus hermanos. A falta de éstos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el Decreto No. 1084 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación", en su sección 3 reglamentó el procedimiento para hacer efectivos los derechos en cabeza del ICBF al establecer en su Artículo 2.4.3.1.3.1. que toda persona que tenga conocimiento de la existencia de un bien vacante o mostrenco o de vocación hereditaria, deberá ponerlo en conocimiento por medio de una denuncia escrita ante la Dirección General o Dirección Regional del ICBF, según la ubicación del bien o el lugar de tramitación del respectivo juicio.

Que con el fin de mejorar su gestión operativa y administrativa, el ICBF adoptó mediante Resolución 682 de 2018, el procedimiento que debe seguirse en las denuncias de vocaciones hereditarias y bienes vacantes y mostrencos.

Que el día diecisiete (17) de mayo de 2024, se radico ante la Dirección Regional ICBF Nariño, Oficina de Correspondencia con No 202451004000069422, denuncia de vocación hereditaria suscrita por la señora **MIRIAM YANET RAMIREZ ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.000-158 de Ipiales, la cual misma fue objeto de observaciones por parte del grupo jurídico, y las subsanaciones se radican el día 01/08/2024, la denuncia respecto del siguiente bien inmueble: "una casa de habitación ubicada en la ciudad de Ipiales en la carrera 4 No. 3-47, con numero de matrícula inmobiliaria 244-239 (...)"

Que en aras de comprobar la naturaleza, descripción y existencia de lo denunciado, la señora **MIRIAM YANET RAMIREZ ARCINIEGAS**, como denunciante, adjuntó a su escrito antes mencionado, los siguientes documentos: 1. Certificado de libertad

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Teléfono: (602) 7374561 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0741 del 18 DIC 2024

Por medio de la cual se reconoce la calidad de denunciante a MIRIAM YANET RAMIREZ ARCINIEGAS"

y tradición del inmueble denunciado. 2. Registro Civil de Defunción de la señora BURBANO BRAVO ALFRA MARÍA. 3. Copia cedula ciudadanía Denunciante.

Que una vez revisado el libro radicator y verificado que no aparecían denuncias instauradas con anterioridad por el mismo bien denunciado, y verificados los requisitos del Artículo No. 6 de la Resolución No. 682 de 2018, se procedió a radicar la Denuncia de Vocación Hereditaria en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño bajo el Número D-07 del día primero (1) del mes de agosto de 2024.

Que en virtud del párrafo del Artículo 17 de la Resolución No. 682 de 2021, el ICBF debe coadyuvar con el denunciante en la consecución de las pruebas que demuestren su dicho y promover la búsqueda del dueño del bien denunciado. Por lo anterior y en aras de tener certeza en la búsqueda de un propietario o un heredero de mejor derecho, se emitieron las siguientes comunicaciones: 1) Oficio radicados en las diferentes entidades financieras. 2) Oficio remitidos a las diferentes notarías del Departamento de Nariño. 3) Oficio dirigido a las Oficinas de Instrumentos Públicos del departamento de Nariño.

Que de la búsqueda anterior no se reportaron herederos de mejor derecho para el caso concreto.

Que de conformidad con el literal b del Artículo 18 ibidem, el Grupo Jurídico coordinado con el Grupo Administrativo de la Dirección Regional ICBF Nariño mediante memorando radicado No. 2024451200000046063 de fecha trece (13) de septiembre de 2024, visita al inmueble ubicado en el Barrio seminario de la ciudad de Ipiales - Nariño la cual se llevó a cabo según informe de visita día veintiséis (26) del mes de septiembre de 2024, donde se dejó aviso de visita pegado en la puerta de la casa.

Que mediante memorando de 14 de noviembre de 2024, bajo radicado No. 202451400000058733 el Grupo Administrativo informa el valor comercial del bien, el cual asciende aproximadamente a **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$26.756.000)**, constituyendo esto un valor estimado y no un avalúo técnico.

Que de la misma manera en la visita efectuada al inmueble, la almacenista informa que el ingreso al interior de la casa NO fue posible por cuanto en dicha casa no habita nadie, según información de vecinos la casa se encuentra deshabitada hace 2 años, también manifiestan que en algunas ocasiones han llegado unos familiares a realizarle limpieza.

Que en atención a la Resolución No. 682 de 2018 y una vez instaurada, recibida y radicada la denuncia y agotada la etapa probatoria, deberá reconocer o negar la calidad de denunciante.

Que mediante

2024514000

del Grupo

que de la b

que de la b

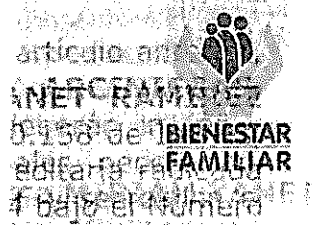
www.ichf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 0741-18 DIC 2024

Por medio de la cual se reconoce la calidad de denunciante a MIRIAM YANET RAMIREZ ARCINIEGAS"

Que, en virtud de lo expuesto, esta Dirección Regional ICBF Nariño, considera procedente reconocer la calidad de denunciante a la señora MIRIAM YANET RAMIREZ ARCINIEGAS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la señora MIRIAM YANET ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.000.158 de Ipiales, la calidad de denunciante dentro de la Denuncia de Vocación Hereditaria radicada con las subsanaciones el primero de agosto (01) de agosto de 2024 bajo el Número D-07, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el denunciante deberá suscribir el contrato correspondiente con el fin de hacer efectiva la denuncia formulada. Si suscrito el contrato por el ICBF el denunciante no hiciera lo mismo, o si por su culpa éste no pudiere perfeccionarse dentro de los treinta (30) días siguientes a su suscripción, el ICBF podrá adelantar el proceso sin que los denunciante tengan derecho a participación alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 del Decreto No. 2388 de 1979, y Artículo 2.4.3.1.3.4 del Decreto 1084 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez suscrito el contrato indicado en el artículo anterior, el denunciante/contratista la señora MIRIAM YANET RAMIREZ ARCINIEGAS, con cedula de ciudadanía número No. 37.000.158 de Ipiales, deberán iniciar y llevar hasta su terminación las acciones judiciales y/o notariales necesarias, tendientes a que los bienes denunciados sean adjudicados al ICBF y se realice el ingreso material y real del bien.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados en los términos establecidos en los Artículos No. 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 DIC 2024

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Directora (E) ICBF Regional Nariño

Proyectó: Oscar Abel Hurtado Narváez - Profesional Especializado Grupo Jurídico
Revisó: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez - Coordinador Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Teléfono: (602) 7374561 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

